



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236142097931

Fecha: 29-12-2023

20236142097931

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 614

Señor(a):
ANONIMO
E-Mail: **PUBLICAR EN PÁGINA**
Ciudad

Asunto: Comunicación de reparto
Referencia: Radicado Orfeo No. 20234604372352

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 y dando trámite al requerimiento por usted formulado, este despacho le informa lo siguiente:

Que mediante acta de reparto No. 23-L11-002039 de fecha 12 de diciembre de 2023, fue asignado a la Inspección de Policía de Suba No.11A ubicada en la dirección: Calle 146 B No. 90 - 28 Casa del Deporte, el Expediente No. 2023614490102998E para la dirección de los hechos CARRERA 107 B # 133 - 21, por el presunto comportamiento contrario a la convivencia establecido en el artículo 92 numeral 12 de la ley 1801 de 2016: *"Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación."*

Por lo anterior, le corresponderá a la Inspección de Policía, continuar con el trámite de los expedientes, en los términos del procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

A su vez de manera atenta y respetuosa con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", nos permitimos correr traslado por competencia a la ESTACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE SUBA, con el fin de que se sirva el respectivo control en cumplimiento de las disposiciones y normatividad vigente en el marco de sus competencias, con ocasión al presunto exceso de ruido comportamiento contrario a la convivencia establecido en el artículo 93 numeral 3 concordante con los artículos 196, 209 y 222 de la ley 1801 de 2016 y SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, con el fin de que se sirva la respectiva atención y en el marco de su competencia brinde la respuesta que considere de su resorte según lo dispuesto en el decreto distrital 175 de 2009, resolución 627 de 2006 y ley 1333 de 2009.

Atentamente,


GINA YICEL CUENCAN RODRÍGUEZ
Profesional Especializado 222-24
Área de Gestión Políciva Inspecciones

Anexos: Cuatro (4) Folios

Copia: Estación de Policía Suba / Carrera 92 No. 146 C – 39 / Email: mebog.e11@policia.gov.co

Copia: Secretaría Distrital de Ambiente / Av. Caracas No. 54 – 38 / Email: correspondencia@ambientebogota.gov.co

Proyectó: Andrés Felipe Manchola Baracaldo – Abogado Contratista área de Gestión Políciva Inspecciones

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.